



EJECUCIÓN DE ACUERDOS

La Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2019, en el punto 5 del orden del día: "Informe favorable, si procede, a la modificación de criterios para el Reconocimiento de créditos por la enseñanza de idiomas":

ACORDÓ informar favorablemente la propuesta presentada por el Vicerrectorado de Docencia y Evaluación de la Calidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16.3 de las Normas sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Salamanca, consistente en el reconocimiento de créditos por el aprendizaje de idiomas superado en centros universitarios con un máximo de 6 ECTS por cursos de lengua, con un mínimo de 60 horas de duración y el nivel marco consolidado, según la siguiente escala:

- Nivel A1 según MCER: 2 ECTS
- Nivel A2 según MCER: 2 ECTS
- Nivel B1 según MCER: 2 ECTS
- Nivel B2 según MCER: 2 ECTS
- Nivel C1 según MCER: 2 ECTS
- Nivel C2 según MCER: 2 ECTS

Las titulaciones cuyo plan de estudios incorpore la formación lingüística como parte integrante del mismo, se acogerán a lo establecido por la COTRARET del Centro.

Los créditos reconocidos computarán a efectos de la obtención del 15% del total de créditos del plan de estudios a partir de enseñanzas universitarias no oficiales (Art. 16).

Quedan sin efecto los Acuerdos de 14 de abril de 2015 y de 20 de julio de 2015 de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno.

> CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL Vicerrectorado de Postgrado y Planes Especiales en Ciencias de la Salud

Este Acuerdo será de aplicación a partir del curso 2019/20.

Salamanca, a 4 de diciembre de 2019

LA PRESIDENTA

Purifidación Galindo Villardón

Vicerrectora de Postgrado y Planes NiVERSIDAD DSALAMANCA

Especiales en CC. de la Salud

LA BECRET

cio Herrero Martin